

Bogotá D.C.,

Señor
ALVARO EVELIO PAREDES SOLARTE
Arrendatario Chip AAA0086SMTO_7
Ciudad



Asunto: Solicitud de documentos f
Destino: ALVARO EVELIO PAREDES
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS24-0005916

Asunto: Solicitud de documentos faltantes para el reconocimiento y pago de las compensaciones Unidad Social Socioeconómica.

Respetado señor:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 190 del 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro De Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto de la PLMB"*, se le informa que fue identificado como unidad social económica en calidad de arrendatario del predio identificado con chip AAA0086SMTO_7.

Por lo anterior, usted es sujeto de acompañamiento al proceso de traslado y reasentamiento, así como el reconocimiento de factores económicos, que permitirán mitigar los posibles impactos con ocasión del desarrollo del proyecto PLMB.

Los reconocimientos económicos se establecerán previo cumplimiento de los requisitos señalados en el anexo No. 2 *"Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al PLMB y reglas para su aplicación"*. En este sentido la EMB requiere contar con la información y soportes documentales que permitan determinar adecuadamente los factores de reconocimiento a que haya lugar. Una vez revisados los documentos aportados, se requiere que allegue los siguientes documentos faltantes:

1. Copia cédula de ciudadanía
2. Paz y salvo contrato de arrendamiento
3. Estados Financieros del año 2020 (Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Revelaciones o Notas a los Estados Financieros),
2. Declaración juramentada de idoneidad de documentos financieros aportados, emitida por el propietario o dueño de la actividad económica,
3. Copia de la declaración del impuesto sobre la Renta de la vigencia 2020 (Si está obligado),
4. Copia de la declaración del impuesto a las ventas IVA del año 2020 (si está obligado),
5. Copia de la declaración y pago del impuesto de Industria y comercio – ICA de la vigencia 2020 (si está obligado),

6. Copia de documentos de contador que firma los Estados Financieros (Cédula, Tarjeta profesional y certificados de antecedentes)
7. Copia del RUT actualizado.
8. Copia del RIT actualizado.

Los documentos deben ser radicados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio, en caso de que estos no sean entregados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se aplicara lo establecido en el numeral 6 de la Resolución 190 de abril de 2021; en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos.

La entrega de la documentación deberá estar acompañada de un oficio en original y copia, en el cual se relacionen todos los documentos aportados e indicando como referencia el código CHIP del predio.

La Empresa Metro de Bogotá podrá solicitar, en caso de ser necesario, documentación e información adicional que considere pertinentes y den consistencia a la información financiera para evaluar y establecer la base de compensación, con el objetivo de realizar la liquidación de los reconocimientos económicos a que haya lugar.

La radicación de los documentos la puede efectuar por medio de la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 (tercer piso), de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 5:00 p.m o a través del email radicacion@metrodebogota.gov.co.

Cordialmente,

MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Jorge Enrique Buitrago Martínez – Contratista SGP

Revisó: Andrea Liliana Garzón Alfonso– Profesional SGP